

358

Resolución N°.....

JOSÉ C. PAZ, 29 JUN 2018

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 4780 del 28 de septiembre de 2017, y los Expedientes N° 758/2017 y N° 167/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 4462/2017, se abrió la Convocatoria del PROGRAMA NEXOS: ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA – PROYECTOS DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA – PROYECTOS DE ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD – ESCUELA SECUNDARIA, en el marco del Programa “NEXOS: ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA”, creado por Resolución Ministerial N° 3117 E/2017.

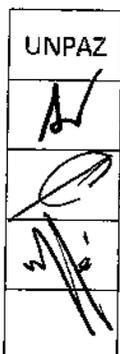
Que el objeto de dicha convocatoria, es promover la implementación de estrategias que aborden el tránsito entre niveles educativos y la continuidad de estudios en el nivel superior.

Que, en este marco, por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 4780/2017, fue asignada a esta Casa de Altos Estudios la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), a los efectos de financiar las diferentes líneas de acción tendientes al cumplimiento de los objetivos generales y específicos del proyecto presentado por esta Casa de Altos Estudios.

Que, según constancias obrantes en autos, la Dirección del Proyecto se encuentra a cargo de la Lic. María Agustina VILA, DNI N° 27.942.576.

Que el citado proyecto prevé gastos en bienes de consumo por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) y en bienes de uso por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).

Que por Expediente N° 167/2018 del registro de esta UNIVERSIDAD, se



encuentra en trámite la adjudicación de CUATRO (4) becas previstas en el proyecto: DOS (2) de ellas, a favor de estudiantes de la carrera Profesorado Universitario en Educación Física y, las restantes DOS (2), a favor de estudiantes pertenecientes a la Tecnicatura en Industrias Culturales.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR y la SECRETARÍA ACADÉMICA han intervenido en el marco de sus competencias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender a los gastos.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc. e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

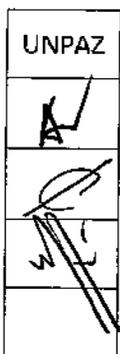
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución del proyecto "NEXOS: Articulación Educativa Subprograma Universidad - Escuela Secundaria", y la designación de su DIRECTORA, Lic. María Agustina VILA, DNI N° 27.942.576.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5)



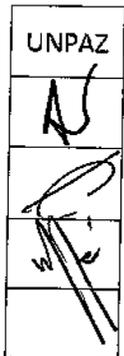
días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- La Directora del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en las Resoluciones SPU N° 2017/ME/08 y 2260/SPU/10 y sus modificatorias o complementarias, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande la presente medida serán atendidos con cargo a la Fuente de Financiamiento 13 – Programa 47 – Subprograma 01 "NEXOS: Articulación Educativa Universidad Escuela Secundaria".

ARTÍCULO 6º.- Regístrese y comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.




FEDERICO A. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

358 =

Resolución N°.....



ANEXO

RENDICIÓN N°:
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado :

N° Orden Comprobante	Comprobante		Razón Social Proveedor	Fecha Emisión	Concepto ¹	Importe \$	Aclaraciones
	Tipo (B o C)	N°					
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
TOTALES							
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN							

Firma

Aclaración.....

¹ Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión .

² Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

³ Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

- a) Deben ser originales.
 - b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
 - c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
 - d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz
- Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.